



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014**

En Ripa (Valle de Odieta), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a SIETE de AGOSTO de 2014, siendo las 20,35 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: M^º. CARMEN ERICE ESAIN, SAIOA MORRONDO OYARZUN, FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN, SOLEDAD ERREA IRIBAS, JUAN CARLOS OYARZUN ETULÁIN y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: JOSU ISTÚRIZ SANZ.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 20,40 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

1º- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2014. Crédito Extraordinario.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes en el sentido siguiente: Ante la perspectiva de que el Ayuntamiento se haga propietario de la Ermita de San Urbano de Gaskue se plantea lo primero el acometer unas obras para reformar la cubierta, que está en muy mal estado.

En el Presupuesto aprobado para este año 2014 no estaba contemplado este gasto (Proyecto de Obras, Estudio Geotécnico, ejecución) así como los gastos administrativos que pudieran ocasionares (Escrituras, Registro, Impuestos).

Por ello se hace precisa la aprobación de esta modificación presupuestaria, la cual se financiará mediante remanente de tesorería.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

“Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº2/2014 a los Presupuestos del Ejercicio 2014. Habilitación de crédito extraordinario.”

Creación de dos nuevas partidas de gasto:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-121-601	Crédito Extraordinario	GASTOS ADMINISTRATIVOS ERMITA DE SAN URBANO	5.000
1-432-601	Crédito Extraordinario	OBRAS REHABILITACIÓN ERMITA DE SAN URBANO	125.000

Fuentes de Financiación. Creación de una nueva Partida de Ingreso:

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-870	Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales.	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	130.000

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.

Tras la aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2013 el estado del Remanente de Tesorería de 2013 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 349.932,54 €, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

Tras la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2014 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en 10.000 € y quedando al final en 339.932,54 €. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

La aprobación de este Expediente de Modificación Presupuestaria 2/2014 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en 130.000 € y quedando al final en 209.932,54 €. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones."



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

2º- Aprobación del Proyecto de Revisión de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta y demás acuerdos que procedan.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes en el sentido siguiente: Una vez aprobado el inicio de todo este proceso en Diciembre de 2013 los de la empresa TRACASA, especializada en los temas de Catastro municipal, ya han elaborado el Proyecto de Ponencia de Valoración.

La idea es que ya para el año 2015 se puedan aplicar estos nuevos valores, para lo cual, y a la vista de los trámites que todavía faltan hasta su vigencia, es preciso su pronta aprobación por el Pleno. Una vez la misma el Proyecto de la Ponencia se someterá al trámite de exposición pública durante el plazo legal de 20 días hábiles y, transcurrido el mismo será finalmente la Comisión Mixta (y el Servicio de Riqueza Territorial del GN) quien apruebe definitivamente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación del Proyecto de Revisión de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta y demás acuerdos que procedan.

.- Visto el contenido del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 13 de Diciembre de 2013, sobre “Iniciación del proceso de Revisión de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta y nombramiento de los representantes municipales en la Comisión Mixta.”

.- Visto el contenido del Proyecto de Revisión de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta elaborado por la empresa TRABAJOS CATASTRALES SA, (TRACASA).

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable, que es la siguiente:

- Ley Foral 12/2006, de 21 de Noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra (LFRRTCN): Título I, Capítulo IV, Sección 4ª (Artículos 33 a 39)*
- Reglamento de desarrollo de aquélla, aprobado mediante Decreto Foral 100/2008, de 22 de Septiembre: Título I.*
- Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAE y PAC).*



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- En particular, visto el contenido del Artículo 36, apartado 4, de la Ley Foral 12/2006 (LFRRTCN) el cual dispone que "Elaborado el proyecto de la Ponencia de valoración por el Ayuntamiento lo someterá a continuación a trámite de información pública durante veinte días, insertando anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento".

.- Vista la tramitación del presente proceso, que es la siguiente:

- Las alegaciones al Proyecto de Ponencia deberán ser presentadas en las dependencias municipales o en cualquiera de los registros establecidos en el Artículo 38.-4 de la Ley 30/92 (LRJAE y PAC) y se formalizarán en escrito dirigido a la Comisión Mixta.

- El Ayuntamiento examinará las alegaciones planteadas y emitirá Informe relativo a las mismas.

- El Ayuntamiento remitirá todas las actuaciones al Servicio de Riqueza Territorial e instará al mismo a que constituya la Comisión Mixta.

- El Ayuntamiento remitirá dicho Informe, junto con las alegaciones, a la Comisión Mixta.

- La Comisión Mixta resolverá las alegaciones u observaciones expuestas y fijará el contenido definitivo del proyecto de la Ponencia de Valoración, formulando a continuación propuesta vinculante de aprobación de la Ponencia a la Hacienda Tributaria.

- Conforme a lo previsto en el artículo 86.-3 de la LRJAE y PAC se dará respuesta razonada a los alegantes.

Finalmente, el Director del Servicio de la Hacienda Tributaria de Navarra dictará resolución aprobando la Ponencia de Valoración.

- El acuerdo de aprobación de la Ponencia de Valoración se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA indicando, en todo caso, el lugar de exposición al público del contenido íntegro de la misma durante el plazo de veinte días naturales.

- La Ponencia de Valoración será eficaz desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública anteriormente indicado, transcurrido el cual se procederá a su inscripción directa en el Registro de las Ponencias de Valoración sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 39, apartado 3, de la Ley Foral 12/2006 (LFRRTCN)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Revisión de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta elaborado por la empresa TRACASA.

SEGUNDO.- Publicar los correspondientes anuncios del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra y someter dicho Proyecto de Ponencia de Valoración al trámite de información pública durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Durante el citado plazo de exposición el Proyecto de Ponencia de Valoración estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- *Transcurrido el plazo de información pública el Ayuntamiento continuará con la tramitación del Expediente realizando las actuaciones indicadas en la parte expositiva (final) del presente Acuerdo.*

CUARTO.- *Dar traslado del contenido del presente Acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra y a la empresa TRABAJOS CATASTRALES SA, (TRACASA)."*

3º- Solicitud de adhesión del municipio Odieta, en cuanto al servicio del taxi, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y demás acuerdos que procedan.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes en el sentido siguiente: Se trata de una propuesta de extensión del servicio del taxi de la comarca de Pamplona a este Valle y a otras zonas limítrofes, la cual resulta interesante.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Solicitud de adhesión del municipio Odieta, en cuanto al servicio del taxi, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y demás acuerdos que procedan.

.- Visto el contenido de la Disposición Adicional Única de la Ley Foral 6/2005, de 6 de Julio, del Taxi, y en particular el apartado 3º de la misma en el que se establece que la incorporación de los municipios en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión del servicio de taxi deberá llevarse a cabo mediante acuerdo adoptado por cada municipio.

.- Visto que para este municipio de Odieta resultaría muy conveniente el incorporarse a este servicio del taxi de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

.- Visto que de acuerdo con el contenido del Artículo 47.-2, epígrafe g), de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local resulta que para la adopción de este acuerdo se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del municipio de Odieta, en cuanto al servicio de taxi, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, transfiriendo a ésta, a tales efectos, las competencias municipales correspondientes a esta materia.

SEGUNDO.- Ceder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona los elementos auxiliares afetos al servicio del taxi, así como todos los Expedientes derivados de la gestión administrativa de este servicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 21,35 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.